



# MEDIO AMBIENTE

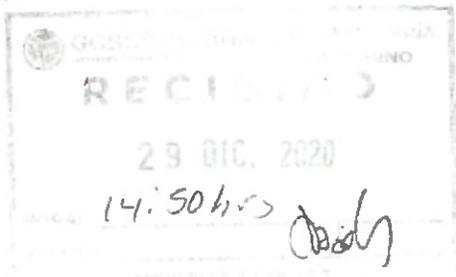
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



# 2020

LEONA VICARIO  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

054



CP + 39

UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO

OFICIO NÚM.: DCAESP.266/2020

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2020.

ASUNTO: RESPUESTA A PUNTO DE ACUERDO

**MTRO. EMILIO DE JESÚS SALDAÑA HERNÁNDEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**  
**PRESENTE**

Me permito hacer referencia al Oficio No. SG/UE/230/617/20, mediante el cual hizo del conocimiento de esta Secretaría, el Punto de Acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados en Sesión celebrada el 19 de marzo del 2020, mismo que se transcribe:

**"ÚNICO.** - La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, establecer medidas preventivas que resuelvan la extinción de las abejas. Se solicita atentamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, que informen a esta Soberanía, por conducto de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, la resolución que recaiga sobre el asunto que se somete a su jurisdicción y competencia."

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le informo que, con el propósito de dar atención al exhorto, la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental, a través del Oficio SFNA/DGSPNR/091/2020 suscrito por la Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables informa sobre las medidas preventivas que resuelvan la extinción de las abejas (se adjunta copias).

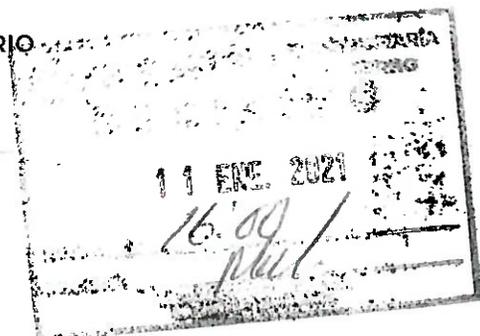
Adicionalmente, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con el oficio PFFA/ 5.3/2C.28.5.1/06251 emitido por el Director General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social informa las acciones realizadas, respecto del punto de acuerdo (se anexa copia).

Lo anterior, se hace de su conocimiento para que, a través de su amable conducto, se haga llegar la respuesta a la Cámara de Diputados de conformidad con el procedimiento instaurado para tales efectos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO**  
**DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO**

**DR. OCTAVIO A. KLIMEK ALCARAZ**



Cc p: Ing. María Luisa Albornoz González - Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales - Para su conocimiento  
Mtro. Tonatuh Herrera Gutiérrez - Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental - Para su conocimiento  
Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera - Procuradora Federal de Protección al Ambiente - Para su conocimiento  
Dr. Guadalupe Espinoza Saucedo - Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos - Para su conocimiento

Referencia APLXIV/2020-0000101



**Ciudad de México, a 5 de mayo de 2020**  
**Oficio No. SFNA/ DGSPRR/ 091 /2020**

**DR. OCTAVIO A. KLIMEK ALCARAZ**  
**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO**  
**PRESENTE**

En atención a su Atenta Nota No. 108-15042020-SFNA, donde nos indica sobre el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados, enviado por el Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación mediante Oficio No. SG/UE/230/617/20, donde se exhorta a SADER, SEMARNAT y PROFEPA, a establecer medidas preventivas que resuelvan la extinción de las abejas.

Dado la anterior, le comento que ésta Dirección General se encuentra participando desde junio de 2019 de manera coordinada con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en la elaboración de la Estrategia Nacional para la Conservación y Uso Sustentable de Polinizadores (ENCUSP), se está trabajando en la elaboración de un diagnóstico actual del estado que guardan los polinizadores tanto nativos como gestionados. En noviembre de 2019 se realizó un Taller para la identificación de líneas estratégicas y acciones para la ENCUSP y actualmente, estamos trabajando en la estructura de la Estrategia, así como para la responsabilidad de las líneas de acción resultantes.

<https://www.gob.mx/senasica/articulos/arranca-estrategia-para-proteger-a-polinizadores>

Además dentro de la Secretaría, ésta DG se encuentra planificando una iniciativa sobre polinizadores para su manejo dentro del Sector con el objetivo de Atender la pérdida de polinizadores generando políticas públicas que busquen fomentar y orientar la gestión y conservación de los polinizadores en el país, que será coordinado a través de un Grupo de Trabajo Técnico Científico (no existe evidencia documental aún).

También se está llevando a cabo un proyecto con la Comisión de Cooperación Ambiental (CCA), y del cual formamos parte del Comité Directivo desde mayo de 2019. El proyecto "Fortalecimiento regional de la conservación de polinizadores para asegurar beneficios locales", se aprobó el 25 de junio de 2019 por el Consejo de la CCA con una duración de, 18 meses.

<http://www.cec.org/es/nuestro-trabajo/proyectos/fortalecimiento-de-la-conservacion-regional-de-las-especies-polinizadoras-para-asegurar-sus-beneficios-en-el-ambito-local>



Asimismo, el 25 de noviembre de 2019 se publicó en la página de Web de SEMARNAT que niega la importación de mil toneladas de glifosato (plaguicida), bajo el principio precautorio para la prevención de riesgos.

<https://www.gob.mx/semarnat/prensa/niega-semarnat-importacion-de-mil-toneladas-de-glifosato-bajo-el-principio-precautorio-para-la-prevencion-de-riesgos>

El 23 de abril se publicó en la página de Web de SEMARNAT que se está trabajando en la conservación de polinizadores para evitar su desaparición desde el área de agroecología.

<https://www.gob.mx/semarnat/prensa/trabaja-semarnat-en-la-conservacion-de-polinizadores-para-evitar-su-desaparicion-240840>

De igual manera, se ha estado trabajando con la comunidad de Holpechén en Campeche que se ha acercado a la Secretaría para tratar de resolver el problema de siembra de soya presuntamente GM que conlleva a fumigaciones con plaguicidas que han afectado tanto a su salud como a sus apiarios de abejas nativas. El pasado 29 de Febrero se mantuvo una reunión con asistencia de diferentes sectores involucrados y se han generado acuerdos al respecto.

#### Atentamente

**La Directora General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables**



**Dra. Adelita San Vicente Tello**

APLXIV/2020-0000110

C.c.p.: Mtro. Julio César Trujillo Segura. Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental. Presente.  
M. en C. Aidé Jiménez Martínez. Directora de Regulación de Bioseguridad, Biodiversidad y Recursos Genéticos. Presente.

ASVT/AJM/cae



06281

Oficio: PFFPA/5.3/2C.28.5.1/  
Exp: PFFPA/5.3/2C.28.5.1/00069-20

Atención al of. SG/UE/230/617/20

Ciudad de México,

**DR. OCTAVIO KLIMEK ALCARAZ**

Director General Adjunto de Enlace y Seguimiento  
Parlamentario en la Secretaría de Medio Ambiente y  
Recursos Naturales.

Presente

Me refiero al oficio SG/UE/230/617/20, mediante el cual se hace del conocimiento de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, el punto aprobado por el pleno del H. Congreso de la Unión, que refiere:

"**ÚNICO.**- La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, establecer medidas preventivas que resuelvan la extinción de las abejas. Se solicita atentamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, que informen a esta Soberanía, por conducto de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, la resolución que recaiga sobre el asunto que se somete a su jurisdicción y competencia."(sic)

Sobre el particular, toda vez que en el apartado de "Consideraciones de la Comisión" de la proposición con punto de acuerdo en comento, se señala como las principales causas de la extinción de las abejas, el cambio climático, la agricultura, los plaguicidas, pérdida de biodiversidad y la contaminación, resulta importante mencionar lo siguiente:

Es la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la dependencia con facultades para organizar y fomentar las investigaciones apícolas, estableciendo institutos experimentales, laboratorios, estaciones de cría, vinculándose a las instituciones de educación superior de las localidades que correspondan, conforme lo establecido en los artículos 26 y 35 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Es el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, a través de la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, quien tiene la facultad para establecer las especificaciones bajo las cuales se deberán desarrollar los estudios de campo para el establecimiento de los límites máximos de residuos de **plaguicidas agrícolas**, así como los límites máximos de residuos químicos y otros productos equivalentes; así como conducir la verificación y certificación a las empresas que aplican vía aérea plaguicidas de uso agrícola, ello de conformidad con lo establecido en los artículos 6 fracción III y 18 fracciones VI del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.





**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES,  
QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL  
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria."

Ahora bien, por lo que se refiere a las atribuciones de esta Procuraduría, a la misma corresponde recibir y atender las denuncias populares y en su caso llevar a cabo los actos de inspección y vigilancia para verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental de competencia federal en materia de recursos forestales, de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos, bioseguridad de organismos genéticamente modificados, especies exóticas que amenacen ecosistemas, hábitats o especies, el uso y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, las áreas naturales protegidas, la prevención y control de la contaminación de la atmósfera, suelos contaminados por materiales y residuos peligrosos, actividades altamente riesgosas, residuos peligrosos, impacto ambiental, emisión y transferencia de contaminantes, descargas de aguas residuales a cuerpos de aguas nacionales, ordenamiento ecológico y auditoría ambiental.

Es así que, las acciones de inspección que lleva a cabo esta Procuraduría inciden en la preservación de la biodiversidad y evitar la contaminación.

Asimismo, en materia de cambio climático, la Ley General de Cambio Climático tiene entre sus objetivos regular las acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático, en este sentido, corresponde a la Federación formular y conducir la política nacional en dicha materia, así como elaborar, coordinar y aplicar los instrumentos de política previstos en la citada Ley General.

Por ello, a nivel federal, se creó la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático integrada por los titulares de las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de Agricultura y Desarrollo Rural, de Salud; de Comunicaciones y Transportes, de Economía, de Turismo; de Bienestar; de Gobernación; de Marina; de Energía; de Educación Pública; de Hacienda y Crédito Público; de Relaciones Exteriores, y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la cual tiene entre sus atribuciones, formular e instrumentar políticas nacionales para la mitigación y adaptación al cambio climático, así como su incorporación en los programas y acciones sectoriales correspondientes, así como desarrollar los criterios de transversalidad e integralidad de las políticas públicas para enfrentar al cambio climático para que los apliquen las dependencias y entidades de la administración pública federal centralizada y paraestatal.

Cabe mencionar que algunas Entidades, como el Estado de México cuentan con la Ley de Apicultura del Estado de México, en la cual se establecen como atribuciones de la Secretaría del Campo, establecer las medidas que sean necesarias para proteger las zonas y plantas melíferas que conforman el ecosistema del Estado, autorizar y registrar las marcas y señales que identifiquen la propiedad de las colonias de abejas de cada apicultor, así como coordinarse con la SADER para la aplicación de las disposiciones que permitan el control de las movilizaciones de colonias y para la inspección de las colmenas y sus productos.

De igual forma el estado de Yucatán por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural y Pesca, tiene como atribuciones coordinarse con las autoridades federales y estatales, en el ámbito de su competencia, para la ejecución de programas sobre prevención y control de enfermedades que afectan a las abejas, y coordinarse con la SADER y las autoridades estatales, en la aplicación de las disposiciones que permitan el control de las movilizaciones de colonias y para la inspección de las colmenas y sus productos.

Carretera Picacho Ajusco 200, Col. Jardines en la Montaña, C. P. 14210, Tlalpan, Ciudad de México  
Tel. (55) 5449.6300 [www.gob.mx/profepa](http://www.gob.mx/profepa)



**2020**  
LEONA VICARIO  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES,  
QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL  
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria."

En este tenor, solicito a Usted que, en su carácter de enlace de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ante el Grupo de Trabajo para la conducción de las acciones de la Administración Pública Federal en sus relaciones con los Órganos del Poder Legislativo, atenta y respetuosamente haga llegar la respuesta al Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, para los efectos conducentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

**MTRO. PORFIRIO UGALDE RESENDIZ.**

- C.c.p.- DRA. BLANCA ALICIA MENDOZA VERA.- Procuradora Federal de Protección al Ambiente.- Para su conocimiento.- Enviado vía SIGAD.
  - C.c.p.- LIC. SILVIA RODRÍGUEZ ROSAS.- Subprocuradora Jurídica de la PROFEPA.- Para su conocimiento.- Enviado vía SIGAD.
  - C.c.p.- LIC. RAQUEL SOTO MATÍAS.- Oficial/a de Partes de la C. Procuradora.- Enviado vía SIGAD.
  - C.c.p.- LIC. CARLOS EDUARDO SOLARES VEGA.- Director de Seguimiento y Control de Gestión Institucional.- Para su conocimiento.
- En atención al Folio APLXIV/2020-000110 de fecha nueve de abril dos mil veinte.

